



De nro merced.

SELLO CUARTO, VERDE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

oy tiene el dñe
do Amillo de

veientes veeren-
ta y nueve años

el Contendio
en esta Real

me lo entregó
p q se paxen

de alcaide
m de alcaide

de ffe
Campesano

Ante Vnro Coronado Vnro desta Villa
Ante Vnro como mas aia - Dño q en la
ynmecharion de la casa q poseo en la
esta Villa calle q nembren
la gacha por la parte del medio
de un Pedazo de solon real largo
q tiene de largo Diez y nueve Pasos y
nuebe de ancho el q nembren por
maior en ancho de otra mi casa aie
para Deue tanto como para fabricar
un quanto y siendo a creedor de meyo
Dño a otro solon por estar lindando
a otra mi casa como llebo espasado
por tanto A Vnro: Pedro y su pleto se
sin ban de concederme su licencia pa
ra q introduzca el referido Pedazo
de solon en otra mi casa Texcundo lo
y le barto un quanto menor fegun
nembren de mas de su suvia q pda
y para ello Dñ

Acuerdos En la Villa de Malina en Catorce dias del mes de Mayo

